



"Año del Fomento de la Vivienda"

00150-2016-SLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión contrato de préstamo suscrito en fecha 3 de junio de 2016, entre la República Dominicana y el Banco KFW, FRANKFURT AM MAIN (KFW), por un monto de Diecisiete Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Ocho Euros con 22/100 (EUR\$ 17,669,378.22), para ser utilizados en el proyecto de construcción de la subestación guerra 345/138 KV, el cual será ejecutado por la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED).

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 11 de noviembre de 2016, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, sometida por el Poder Ejecutivo.

Objetivo de esta Iniciativa:

Construir la subestación de guerra 345/138 KV, el cual será ejecutado por la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED).

Términos del contrato:

Es importante señalar, que el monto de este contrato de préstamo se desembolsará en dos tramos; el primero de 10 millones de euros con 00/100 y el segundo monto de EU\$7,669,378.22. El prestatario pagará una comisión de compromiso de ¼ anual sobre el saldo del préstamo no desembolsado, la cual se calculará a partir de 3 meses después de la firma del Contrato de Préstamo y hasta la fecha del cargo de los desembolsos.

La tasa de interés aplicable será fija de un 2% anual para el tramo I y para el tramo 2, la tasa de interés será de 4.5% anual. El tramo I se repagará mediante 40 cuotas semestrales, iguales y consecutivas; y el tramo 2 se repagará mediante 30 cuotas semestrales y consecutivas.

En cuanto a la comisión, la República Dominicana pagará una comisión de compromiso de 1/4 % anual sobre el saldo del préstamo no desembolsado, la cual se calculará a partir de tres meses después de la firma del referido contrato y hasta que se hayan efectuado los desembolsos.

Comisión que estudiará el proyecto:

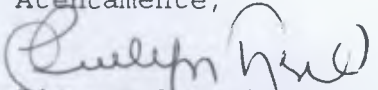
Sugerimos para el estudio de la referida iniciativa la Comisión Permanente de Hacienda.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega.
Analista Legislativa.

